

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

jal
Expte. N° 725-25/15.-

DECRETO N° 9023 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **08 ABR. 2019**

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a favor de la Señora Rosaura Beatriz Quispe Ramos, CUIL 27-29419835-6, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, de la U. de O.: R6-01-13 Hospital "Maimara", previa aceptación de su renuncia al cargo 16 (c-4), Agrupamiento Técnico del Hospital "Pablo Soria" y transformación de un (1) cargo categoría 16 (c-4), vacante por jubilación de su titular; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, obrando antecedentes del concurso realizado a los fines de su cobertura;

Que, se agrega renuncia de la Señora Quispe Ramos al cargo categoría 16 (c-4) que detenta en la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria";

Que, mediante Resolución N° 2417-S-18, modificada por su similar N° 2688-S-18, se designó provisoriamente a la mencionada agente en el referido cargo, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17;

Que, la designación y transformación solicitadas se encuadran en la disposición prevista en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00, y en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, de la Constancia de Prestación de Servicios agregada en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte de la citada agente a partir del 1° de junio de 2018;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias a las que se imputara el gasto que demande el presente trámite;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente conforme se indica a continuación:

JURISDICCION :

"R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R6-01-13

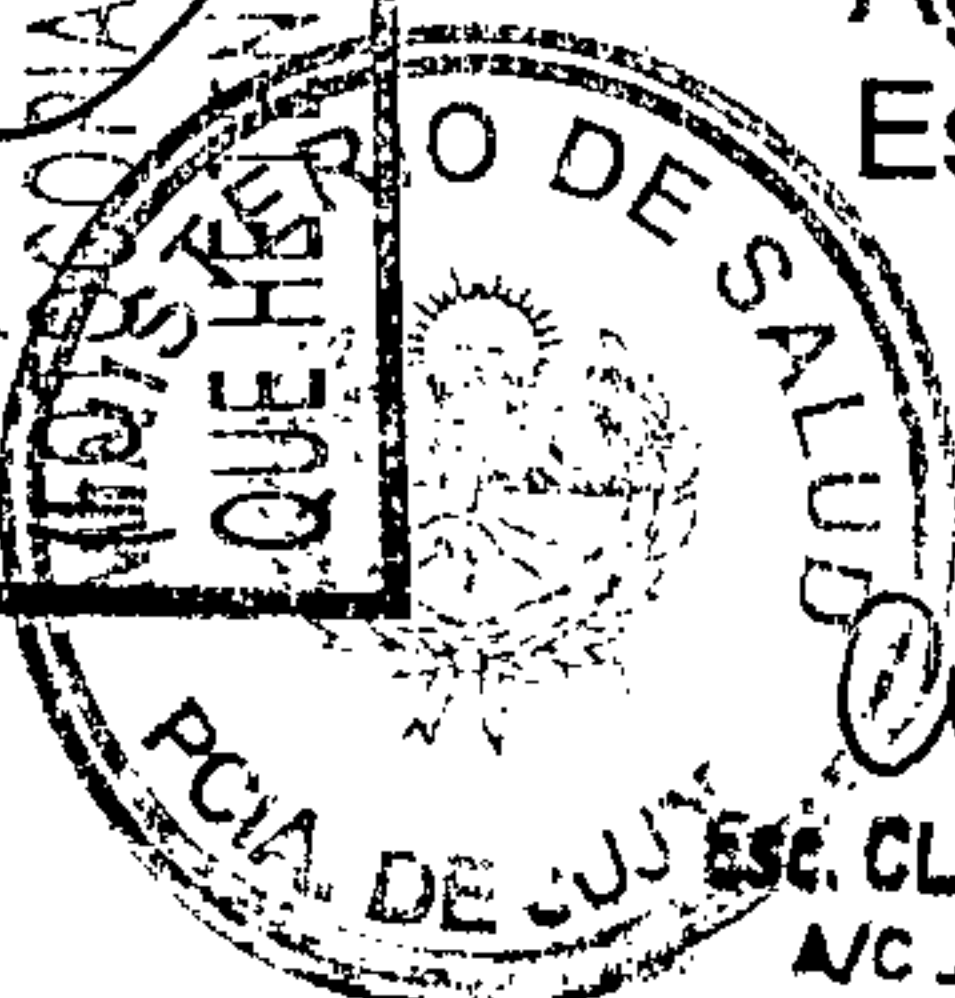
Hospital "Maimara"

SUPRIMASE

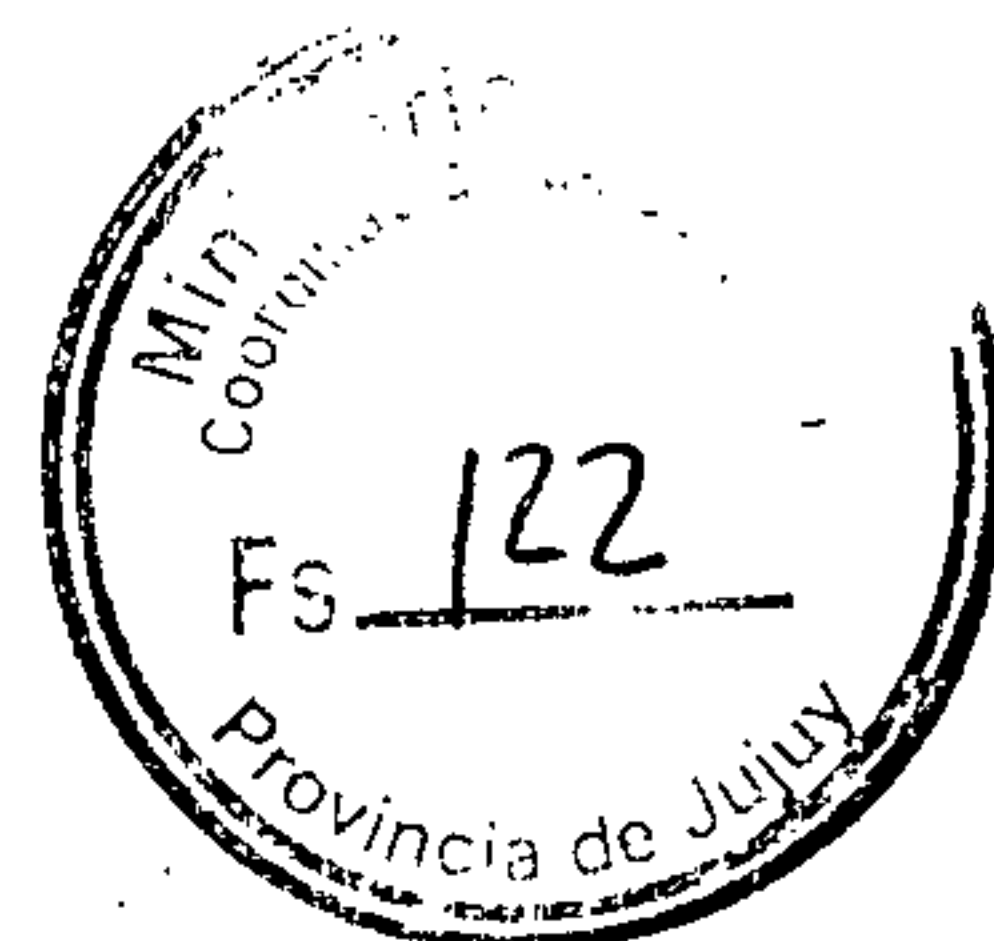
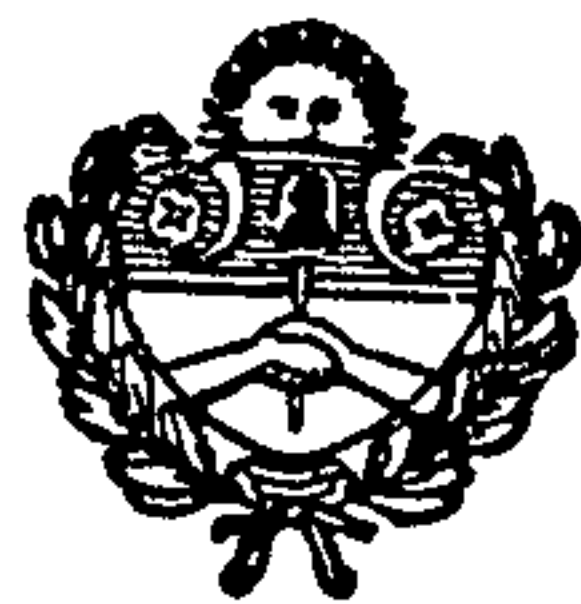
CREASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
16 (c-4)	1	13 (c-4)	1
Agrup. Técnico		Agrup. Técnico	
Esc. General		Esc. General	
	=		=
TOTAL	1	TOTAL.....	1

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (PERSONA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HESE EN MI ALA VISTA.



[Firma]
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N°

9023

-S-

ARTICULO 2°: Designase a la Señora Rosaura Beatriz Quispe Ramos, CUIL 27-29419835-6, en el cargo vacante categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, para cumplir funciones de Enfermera en la Unidad de Organización R6-01-13, Hospital "Maimara", a partir del 1° de junio de 2018.-

ARTICULO 3°: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente téngase por aceptada la renuncia presentada por la Señora Rosaura Beatriz Quispe Ramos, CUIL 27-29419835-6, al cargo categoría 16 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74 del Hospital "Pablo Soria", a partir del 31 de mayo de 2018.-

ARTICULO 4°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

Ejercicio 2019:

Con la respectiva partida de "Gasto en Personal", asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R6-01-13 Hospital "Maimara".-

EJERCICIO ANTERIORES: (período no consolidado)

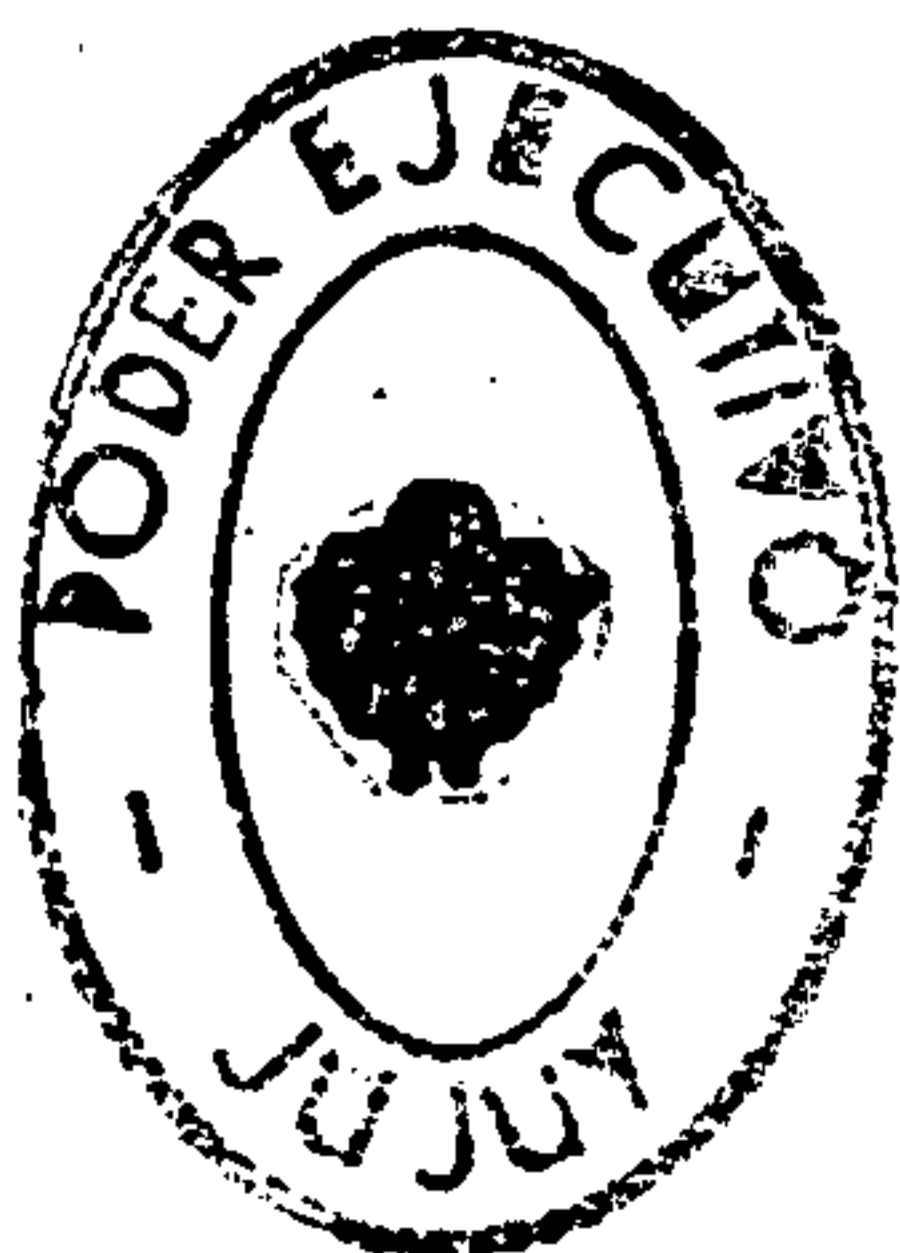
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Esc. GLAUBIA BISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy